



Inter American Accreditation Cooperation

Procedimiento de cuotas de membresías de IAAC

CLASIFICACIÓN

Este documento está clasificado como un Documento de Procedimientos de IAAC.

AUTORIZACIÓN

Publicación No: 02
Preparado por: Tesorero de IAAC
Fecha: Marzo 2008
Revisión No.: 00
Aprobado por: Asamblea General
Fecha de Publicación: 12 de septiembre de 2008
Fecha de Aplicación: Inmediata
Número del Documento: IAAC PR 015/08

Solicitudes: Secretariado de IAAC
Teléfono: +52 (55) 9148-4300
Fax: +52 (55) 5591-0529
E-mail: secretariat@iaac.org.mx

DISPONIBILIDAD

Se pueden solicitar copias de este documento, impresas o en disquete, en inglés o español, al Secretariado de IAAC.

DERECHOS DE AUTOR

IAAC posee todos los derechos de autor de este documento. Está prohibida la copia de este documento para su venta.

Original: Inglés



Inter American Accreditation Cooperation

Procedimiento de cuotas de membresías de IAAC

1. Propósito

El propósito de este procedimiento es definir los parámetros para calcular las cuotas (en dólares americanos) que aplican a los miembros de IAAC y administrar la recaudación de dichas cuotas (cuentas por cobrar), que sean consistentes con los estatutos, y el memorando de entendimiento, de manera justa y equitativa que sostendrán la viabilidad financiera de la organización. Este procedimiento también define la suspensión y cancelación de miembros por el no pago de cuotas.

2. Aplicación

Este procedimiento aplica las 3 categorías de membresía identificadas como “plena”, “asociada” y “parte interesada”.

3. Cálculo de Cuota

3.1. No se considerarán nuevas solicitudes de membresía de cualquier categoría, a menos que paguen una cuota no reembolsable de \$100.

3.2. Las cuotas de membresía se facturarán anualmente y se basarán en el año calendario de acuerdo a una fórmula para miembros plenos, y una cuota fija para miembros asociados y miembros de partes interesadas.

3.2.1. Cuota anual de miembro de parte interesada es de \$500.

3.2.2. Cuota anual de miembro asociado es de \$1000.

3.2.3. Cuota anual de miembro pleno se basa en el resultado de los siguientes factores:

3.2.3.1. Presupuesto de la ONU bandas de contribución (% del presupuesto de la ONU por economía nacional)

< .15 = \$1500

< 1.0 = \$3000

> 1.0 = \$4500

3.2.3.2. Número de acreditaciones en los alcances existentes del MLA

0-100 acreditaciones = \$1250

101-500 acreditaciones = \$2500

501-y más acreditaciones = \$5000

3.2.3.3. Signatarios del MLA

\$500 para el primer MLA y \$250 para cada MLA adicional.



Inter American Accreditation Cooperation

3.2.3.4. Descuentos (acumulables)

Organismo anfitrión de la Asamblea General – un descuento de 25% en su cuota anual para el año en que se realiza.

Miembros del Comité Ejecutivo – un descuento del 20% en su cuota anual, un año después de ocupar el cargo.

3.2.3.5. Después de determinar las cuotas anuales con esta fórmula (suma del factor del Presupuesto de la ONU más el factor de las acreditaciones más el factor de ser signatario del MLA, menos la suma de los descuentos), las cuotas de miembros plenos serán entre un mínimo de \$2,000 y un máximo de \$7,000.

4. Facturación

4.1. El Secretariado de IAAC debe enviar facturas a los miembros por sus cuotas anualmente de acuerdo al procedimiento correspondiente.

4.1.1. Las facturas se envían a los miembros aproximadamente el 15 de enero de cada año. Todas las facturas de membresía annual deberán pagarse a más tardar el 31 de marzo del año actual, a menos que lo acuerde el Comité Ejecutivo.

4.1.2. Si las cuotas de membresía no se pagan para la fecha límite del 31 de marzo, el Secretariado le notificará al miembro del pago adeudado y le informará que se suspenderá su membresía si el pago no se recibe para el 30 de junio del año en que aplica dicha cuota de membresía (ver sección 6 abajo).

4.1.3. Para poder calcular acertadamente la fórmula para miembros plenos, cada miembro deberá responder a la solicitud del Secretario antes del 1 de agosto de cada año acerca sobre los factores relevantes que afecten el cálculo de su cuota, especialmente el número de acreditaciones actuales y los supuestos para otorgar los descuentos. Si el Secretario no recibe la información de un miembro, el Secretario (con la asesoría del Tesorero) determinará los supuestos sobre estos factores que no se cambiarán después de que se emitan las facturas.

4.1.4. Los miembros nuevos deberán pagar sus cuotas relevantes, proporcionalmente dividiendo la cantidad entre 12 y multiplicándola por los meses restantes del primer año, incluyendo el mes en que inicie la membresía.



Inter American Accreditation Cooperation

4.1.5. En circunstancias excepcionales el Tesorero de IAAC puede considerar una solicitud para retrasar el pago utilizando un plan de pagos acordado previamente que no se exceda del 31 de diciembre del año en que aplica la cuota.

5. Otras cuotas en caso de que apliquen.

5.1. Las organizaciones que presenten una apelación deberán incluir un pago de \$1,000 para cubrir los gastos administrativos de esta revisión.

6. Cancelación y suspensión de membresía

6.1 A cualquier miembro se le puede suspender o cancelar su membresía por no pago de sus cuotas o por otra deuda con IAAC (ver también la sección 4 arriba).

6.1.1. Se debe quitar el nombre de un miembro suspendido de la lista de miembros pero seguirá recibiendo la correspondencia de IAAC. Una organización cuya membresía haya sido suspendido no puede ostentarse como miembro de IAAC. Un miembro suspendido no es elegible de participar en actividades patrocinadas por IAAC.

6.1.2. Un miembro suspendido que es signatario del MLA de IAAC, no podrá ostentar su condición de signatario durante el periodo de suspensión.

6.1.3. Una suspensión de la membresía no requiere aprobación por la Asamblea General y se realizará de acuerdo con este procedimiento.

6.1.4. Si no se recibe la cuota de membresía para el final del año calendario de IAAC (por ejemplo 31 de diciembre), la membresía será cancelada. La cancelación de una membresía requiere aprobación de la Asamblea General.

6.1.5. Al cancelarse la membresía ya no se recibe correspondencia de IAAC.

6.1.6. Cualquier organización cuya membresía sea suspendida o cancelada es responsable de pagar cualquier cuota no pagada que le deba a IAAC a la fecha de la suspensión o cancelación.

6.1.7. El Secretario notificará a IAF y/o a ILAC sobre un miembro signatario del MLA de IAAC que ha sido suspendido o cancelado.